



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES



BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA EN VIRTUD DE LA ORDEN HAC/08/2017, DE 15 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, MODIFICADA POR LA ORDEN HAC/55/2018, DE 10 DE DICIEMBRE Y POR LA ORDEN EPS/8/2020, DE 26 DE FEBRERO; Y ORDEN EPS/13/2020, DE 4 DE MAYO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA 2020 DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DE SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1.1 Las presentes bases regirán el proceso selectivo para la contratación temporal en régimen laboral, a jornada completa, durante un período de CUATRO MESES de un puesto de DINAMIZACIÓN CON PERFIL EDUCATIVO.

El proyecto a ejecutar por este Ayuntamiento, objeto de la presente convocatoria es el siguiente:

A) PROYECTOS DESTINADOS A PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL. EXPEDIENTE A339033.

DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL, JUVENIL Y TERCERA EDAD DE HERRERÍAS: Contratación de 1 persona desempleada durante cuatro meses.

Inicio de la contratación: 01/03/2021.

1 Dinamizador/a con perfil educativo, por un período de 4 meses. Titulación universitaria educativa.

Estas bases se redactan y aprueban de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, con el objeto de proceder a la selección de aquellas personas, de entre las preseleccionadas por la Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera, que más se adecúen a los puestos convocados, de acuerdo al perfil de cada puesto y a las funciones propias del mismo. De conformidad con lo previsto en el citado artículo 14, apartado 5º, "Las entidades beneficiarias aplicarán criterios de selección que permitan valorar la adecuación persona-puesto de acuerdo al perfil de puesto y funciones identificados en la oferta genérica... **No obstante, en los procesos de selección no podrá utilizarse la entrevista ni podrá puntuarse como mérito, la experiencia laboral previamente adquirida.**"

Firma 2 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA	10/02/2021
	DOLORES CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE	10/02/2021
	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d0570f77f9543bf9f667a001a1577a5001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550
PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)
e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es



2. PUBLICIDAD:

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Herrerías así como página web municipal: <http://www.aytoherrerias.es/>.

3. JORNADA, HORARIO DE TRABAJO, DURACION DEL CONTRATO, RETRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

3.1. Jornada y horarios de trabajo. La jornada ordinaria de trabajo será la establecida por el Ayuntamiento de Herrerías de acuerdo a las necesidades del servicio a realizar, con una jornada semanal de 37,5 horas. El horario estará condicionado por el programa a desarrollar, teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de dinamización social domiciliaria.

3.2. El contrato de trabajo de la persona que resulte seleccionada se establecerá de conformidad con la naturaleza y fines del proyecto y con las prescripciones contenidas en la legislación laboral de aplicación, el contrato de trabajo a suscribir tendrá la modalidad de contrato temporal para obra o servicio determinado de interés social, con una duración de CUATRO MESES. Al/a trabajador/a seleccionado/a le será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se establece un periodo de prueba de un mes por si se apreciase que el/la trabajador/a contratado/a no cumpliera las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, procediéndose a notificarle la baja por no superación del periodo de prueba, a efectos de realizar un nuevo llamamiento, de acuerdo con el orden de la lista confeccionada por la Comisión de Valoración.

3.3. Retribuciones. Las retribuciones mensuales serán las siguientes, de acuerdo al Convenio estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural:

- Licenciado/Diplomado: 1.516,00 €/bruto/mensual, incluida paga extra prorrateada.

3.4. Funciones del puesto de trabajo:

Dinamización social domiciliaria y personalizada dirigida al colectivo de personas mayores del municipio de Herrerías.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, las personas aspirantes a las pruebas de selección para cubrir el citado puesto serán aquellas personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera de acuerdo a los requisitos y criterios que se señalan en el artículo 13 de la citada Orden, una vez realizada y presentada la correspondiente Oferta de empleo por el Ayuntamiento de Herrerías.

Las personas aspirantes al puesto deberán acreditar, previamente a la realización del proceso selectivo, la titulación universitaria con perfil educativo, así como presentar curriculum personal, acompañado de diplomas y certificados de cursos de formación, y suscribir declaración responsable, conforme a modelo facilitado por el Ayuntamiento de Herrerías, relativa a la ausencia de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual, dado que algunas de las actividades de dinamización programadas implicarán contacto con menores. (De conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero,

Firma 2 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
10/02/2021	
DOLORÉS CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/02/2021	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7d0570f77f9543bf9f667a001a1577a5001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550
PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)
e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es



de Protección Jurídica del Menor modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales."). La persona aspirante seleccionada deberá obtener y presentar, previamente a su contratación, certificación negativa en esta materia emitida por el Registro Central de Antecedentes Penales, en virtud de lo establecido en la normativa citada.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de fase de oposición y fase de concurso.

5.1.1. Fase de oposición

Constará de una prueba de carácter obligatorio que será calificada de 0 a 10 puntos.

La prueba tendrá carácter teórico-práctico y consistirá en la realización de uno o varios supuestos planteados por la Comisión de Valoración sobre cuestiones relacionadas con las tareas y funciones a desarrollar concernientes al puesto de trabajo correspondiente. La persona aspirante deberá desarrollar las pruebas en el tiempo máximo que determine la Comisión de Valoración.

5.1.2. Fase de concurso.

Se valorará la formación profesional acreditada por cada aspirante que tenga relación con las funciones a desempeñar en cada puesto. Se calificará con 2 puntos como máximo, que se sumará a la puntuación obtenida en la fase de oposición. A estos efectos, las personas aspirantes, preseleccionadas por la Oficina de Empleo, tendrán que presentar su curriculum personal, acompañado de la documentación justificativa de los cursos y diplomas relacionados con el puesto de trabajo a cubrir.

5.1.3. Puntuación total.

La puntuación total será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

6.1. A los efectos de realizar la selección de la persona trabajadora, se constituirá una Comisión de Valoración en el Ayuntamiento de Herrerías, formada al menos por tres empleados públicos designados por la Alcaldía y cuya composición se hará pública al menos con un día de antelación a la realización de las pruebas.

6.2. Los miembros de la citada Comisión podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

7. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso y terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración elaborará una lista ordenada rigurosamente por el orden de puntuaciones

Firma 2 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
10/02/2021	
DOLORÉS CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/02/2021	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7d0570f77f9543bf9f667a001a1577a5001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550
PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)
e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es



obtenidas, conformándose una lista de reserva de esta convocatoria, y elevando propuesta concreta de la persona aspirante con mayor puntuación a la Presidencia de la Corporación para la formalización del correspondiente contrato laboral.

Las actas de selección, así como el resultado definitivo se hará público en el Tablón de Anuncios el Ayuntamiento de Herrerías.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La persona seleccionada por el Tribunal Calificador y propuesta para su contratación deberá presentar con carácter previo a la formalización del contrato, y en el plazo máximo de un día natural, contado desde la fecha en que se haga pública el acta de calificación y la propuesta de contratación, la documentación requerida para su contratación.

Si la persona aspirante seleccionada no presenta la documentación necesaria para su contratación en el citado plazo, salvo causa de fuerza mayor, razonadamente apreciada por el Alcalde del Ayuntamiento, quedará automáticamente decaída en su derecho, no pudiendo ser contratada y quedando anuladas todas sus actuaciones.

El Sr. Alcalde formalizará el correspondiente contrato de carácter laboral y temporal, resultando de aplicación a la citada contratación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Para lo no establecido en estas Bases se aplicará como derecho supletorio la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.L. 1/1.995 de 24 de marzo y demás normas de Derecho Laboral concordantes; la Ley 7/85 de 2 de Abril modificada por Ley 11/99 de 21 de Abril; Real Decreto 781/86 de 18 de Abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y demás disposiciones concordantes.

9. RECURSOS

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa

En Puente El Arrudo, a 9 de febrero de 2021

El Alcalde

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga

Firma 2 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
10/02/2021	
DOLORÉS CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/02/2021	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7d0570f77f9543bf9f667a001a1577a5001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES



DILIGENCIA DE APROBACIÓN. Las bases que anteceden han sido aprobadas mediante Decreto de Alcaldía número 20/2021, de 9 de febrero de 2021, habiéndose modificado con fecha 10 de febrero de 2021 para su adaptación a la normativa reguladora.

La Secretaria-Interventora

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez

Firma 1 de 2	JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	10/02/2021	ALCALDE
	Firma 2 de 2	DOLORS CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	10/02/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7d0570f77f9543bf9f667a001a1577a5001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

